

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre el acuerdo que se cita.*

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto que por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 19 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el estudio de detalle, promovido por Mercavalencia, S. A., en la parcela número 10 del P.E.R.I. del antiguo P. P. 16-A, visto el resultado de la información pública practicada y visto el informe del Servicio de Planeamiento y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Mercavalencia, S. A., en la parcela número 10 del antiguo P.E.R.I. del antiguo plan parcial 16-A (P. E. R. 1. Mercavalencia).

II. Publicar el presente acuerdo en el "Diario Oficial de la Generalidad Valenciana", en el "Boletín Oficial" de la provincia, comunicarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo y notificarlo a los interesados.»

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Como requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal (autor del acto), según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario general. P. D., firma ilegible.